



N.º carpeta: C-004416560
N.º intervención: 03963-0/25

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE SOBRE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN AINKAREN (CASA CUNA)

1) INTRODUCCIÓN

El presente informe se emite en ejecución del Plan Anual de Control Financiero correspondiente al ejercicio 2025, aprobado por Resolución del Interventor General Municipal del Ayuntamiento de Zaragoza de fecha 3 de febrero de 2025, en desarrollo de la Actuación A.2.1 “Verificación de la adecuada y correcta obtención de las subvenciones otorgadas en 2024”, incluida en el apartado A.2 “Control permanente en materia de subvenciones y ayudas” del citado Plan.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 136 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de las Bases de Régimen Local, la función pública de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, en su triple acepción de función interventora, función de control financiero y función de control de eficacia, corresponde a la Intervención General Municipal. En el caso del presente informe, relativo a control financiero, este se emite por el Área Técnica de Control Financiero de la Intervención General del Ayuntamiento de Zaragoza.

2) OBJETO

El objeto del presente trabajo es el análisis del control financiero permanente efectuado sobre la subvención nominativa concedida por el Ayuntamiento de Zaragoza a la Asociación Ainkaren (Casa Cuna), correspondiente al ejercicio 2024, en el marco del área de Servicios Sociales Especializados. Esta subvención, formalizada mediante convenio de subvención nominativa, tiene por finalidad financiar actuaciones de apoyo a

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE SOBRE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN AINKAREN (CASA CUNA)

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A AINKAREN	ID FIRMA	15104047	PÁGINA	1 / 46
-----------	---	----------	----------	--------	--------

FIRMADO POR 3 FIRMANTES

1. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - *TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO*
2. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - *DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO*
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - *INTERVENTOR GENERAL*

FECHA FIRMA

- 19 de enero de 2026
- 19 de enero de 2026
- 19 de enero de 2026



N.º carpeta: C-004416560
N.º intervención: 03963-0/25

la maternidad y atención a mujeres embarazadas o con hijos en situación de vulnerabilidad, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos sociales del consistorio en materia de inclusión y protección familiar.

3) ÁMBITO TEMPORAL

El control financiero objeto de este informe abarca la ayuda concedida en el ejercicio 2024.

4) NORMATIVA APLICABLE

La subvención nominativa objeto del presente control financiero se encuentra sujeta al marco jurídico general en materia de subvenciones públicas, complementado por la normativa autonómica de Aragón y la normativa propia del Ayuntamiento de Zaragoza, así como por la legislación sectorial aplicable en materia de servicios sociales. Todo ello constituye el conjunto de disposiciones que regulan la concesión, gestión, justificación y control del gasto público destinado a entidades colaboradoras en la atención a la maternidad y la inclusión social durante el ejercicio 2024.

El régimen jurídico básico de las subvenciones públicas se encuentra recogido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Ambas normas establecen los principios generales de publicidad, objetividad, eficacia, eficiencia y transparencia en la gestión de las ayudas públicas, así como el procedimiento de concesión, pago, justificación y control financiero. En particular, el artículo 65 del Reglamento regula el régimen de las subvenciones nominativas, cuya concesión se instrumenta mediante convenio y requiere la inclusión nominativa del beneficiario en el presupuesto y la existencia de una memoria justificativa que motive su otorgamiento por

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE SOBRE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN AINKAREN (CASA CUNA)

2

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A AINKAREN	ID FIRMA	15104047	PÁGINA	2 / 46
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1.	ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO			19 de enero de 2026	
2.	ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO			19 de enero de 2026	
3.	JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL			19 de enero de 2026	



**INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL
ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO**

N.º carpeta: C-004416560
N.º intervención: 03963-0/25

razones de interés público y singularidad.

Asimismo, resultan de aplicación la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en lo que se refiere a la tramitación administrativa de los expedientes, la emisión de actos administrativos de concesión, las relaciones interadministrativas y el principio de legalidad y buena administración. Complementariamente, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece las competencias de las entidades locales en materia de gasto y subvenciones, así como las reglas de ejecución y control presupuestario. También resulta aplicable la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, respecto al régimen jurídico de las entidades sin ánimo de lucro beneficiarias de subvenciones públicas, y la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno en lo relativo a las obligaciones de publicidad activa y al acceso ciudadano a la información sobre ayudas y subvenciones concedidas.

En el ámbito autonómico, es de aplicación Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón que regula el régimen jurídico de las subvenciones otorgadas por la Administración autonómica y por las entidades locales aragonesas en el ejercicio de sus competencias propias.

Por razón de la materia, también resulta aplicable la Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón, que define el Sistema Público de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma y sus principios rectores, en desarrollo de la competencia atribuida por el artículo 71 del Estatuto de Autonomía de Aragón para la «ordenación, organización y desarrollo de un Sistema Público de Servicios Sociales que atienda a la protección de las distintas modalidades de familia, la infancia, las personas mayores, las personas con discapacidad y otros colectivos necesitados de protección social». Esta norma establece

**INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE SOBRE LA SUBVENCIÓN
NOMINATIVA CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN AINKAREN (CASA CUNA)**

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A AINKAREN	ID FIRMA	15104047	PÁGINA	3 / 46
-----------	---	----------	----------	--------	--------

FIRMADO POR 3 FIRMANTES

1. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - *TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO*
2. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - *DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO*
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - *INTERVENTOR GENERAL*

FECHA FIRMA

- 19 de enero de 2026
- 19 de enero de 2026
- 19 de enero de 2026



**INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL
ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO**

N.º carpeta: C-004416560
N.º intervención: 03963-0/25

entre sus objetivos esenciales «detectar situaciones de necesidad de la población, así como elaborar la estrategia más adecuada a fin de favorecer el bienestar social y mejorar la calidad de vida», «promover la autonomía personal, familiar y de los grupos» «hacer efectiva la igualdad de oportunidades» «atender las necesidades derivadas de la falta de recursos» «prevenir y atender las situaciones de exclusión de las personas o los grupos y desarrollar estrategias que favorezcan su inclusión social» y fomentar la cohesión social (art. 3). Aunque la Ley 5/2009 no cite de manera expresa la protección de la maternidad vulnerable como objetivo específico, dicha finalidad se encuentra implícitamente comprendida en varios de los principios y objetivos esenciales del Sistema Público de Servicios Sociales. En efecto, la garantía de la igualdad de oportunidades, la atención a necesidades derivadas de la falta de recursos, la prevención de situaciones de exclusión y el fomento de la autonomía personal y familiar abarcan necesariamente las intervenciones dirigidas a que ninguna mujer se vea abocada a renunciar a su embarazo por motivos económicos o por ausencia de apoyos sociales. Asimismo, la promoción de la cohesión social y la atención a las distintas modalidades de familia incluyen la actuación sobre aquellos supuestos en los que la maternidad se desarrolla en contextos de vulnerabilidad, teniendo por objeto facilitar la conformación de familias autónomas y la inclusión plena de madres e hijos en el entorno comunitario.

La subvención analizada en este trabajo, destinada a una entidad que atiende a mujeres embarazadas en situación de vulnerabilidad y a sus hijos, proporcionándoles entre otros servicios alojamiento a pensión completa durante el tiempo necesario para su plena inclusión social y laboral, se enmarca plenamente en dichos fines. Por tanto, aun tratándose de subvenciones nominativas, la Ley de Servicios Sociales de Aragón resulta aplicable como norma sustantiva o sectorial, en cuanto define el interés público y la finalidad social de las actuaciones financiadas, aunque no regula el procedimiento de concesión o control financiero, que se rige por la legislación general de subvenciones.

Asimismo, la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública

**INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE SOBRE LA SUBVENCIÓN
NOMINATIVA CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN AINKAREN (CASA CUNA)**

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A AINKAREN	ID FIRMA	15104047	PÁGINA	4 / 46
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - <i>TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO</i>				19 de enero de 2026	
2. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - <i>DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO</i>				19 de enero de 2026	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - <i>INTERVENTOR GENERAL</i>				19 de enero de 2026	



N.º carpeta: C-004416560
N.º intervención: 03963-0/25

y Participación Ciudadana en Aragón, impone a las administraciones aragonesas y a las entidades beneficiarias de subvenciones públicas la obligación de publicar información actualizada sobre las ayudas concedidas, sus importes, beneficiarios y objetivos, reforzando el principio de transparencia en la gestión de fondos públicos.

En el ámbito local, las subvenciones examinadas se rigen por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza, aprobada por acuerdo plenario de 26 septiembre de 2016 (BOPZ n.º 236 de 13 octubre). Esta ordenanza desarrolla los procedimientos de concesión, gestión, pago, justificación y control de las subvenciones municipales, distinguiendo entre las de concurrencia competitiva y las subvenciones nominativas, y regula las obligaciones de publicidad, reintegro y control financiero.

Finalmente, las subvenciones nominativas objeto de análisis se integran en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza 2024-2027, que constituye el instrumento de planificación de la política subvencional municipal conforme al artículo 8.1 de la Ley General de Subvenciones. Dicho Plan define las líneas estratégicas, objetivos y cuantías de las subvenciones, siendo las aquí analizadas parte de la Línea Estratégica n.º 1: Acción Social, orientada a la protección de colectivos vulnerables, la conciliación familiar y el apoyo a la maternidad.

5) OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES

El objetivo del presente informe es comprobar que la gestión económico-financiera de la subvención nominativa concedida en 2024 a la asociación Ainkaren por el Ayuntamiento de Zaragoza se ajusta al ordenamiento jurídico aplicable y a los principios generales de buena gestión financiera (legalidad, eficacia, eficiencia, economía y transparencia), así como formular las recomendaciones oportunas para corregir las actuaciones que lo requieran, a fin de promover la mejora de las técnicas y procedimientos de gestión económico-financiera.

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE SOBRE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN AINKAREN (CASA CUNA)

5

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A AINKAREN	ID FIRMA	15104047	PÁGINA	5 / 46
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1.	ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO			19 de enero de 2026	
2.	ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO			19 de enero de 2026	
3.	JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL			19 de enero de 2026	



INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO

N.º carpeta: C-004416560
N.º intervención: 03963-0/25

El alcance del presente trabajo se concreta en los siguientes objetivos específicos:

1. Verificación de la regularidad jurídica, presupuestaria y financiera de todo el ciclo de la subvención, desde la tramitación hasta la justificación (dimensión jurídico-financiera):
 - a) Planificación y previsión presupuestaria, incluyendo su inclusión en el Presupuesto General Municipal y en el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2027.
 - b) Tramitación administrativa, fiscalización y ejecución contable del gasto.
 - c) Justificación presentada por el beneficiario, verificando su integridad, coherencia y correspondencia con la actividad subvencionada.
 - d) Comprobación de que el beneficiario no ha percibido otras ayudas o subvenciones para el mismo fin por parte de otras administraciones o entidades, salvo que se permita su concurrencia.
2. Evaluación de eficacia, eficiencia y economía (dimensión operativa):
 - a) Analizar el grado de cumplimiento de los objetivos sociales previstos en cada subvención (apoyo a madres, atención infantil, inserción social, etc.).
 - b) Evaluar la eficiencia en la utilización de los recursos públicos mediante indicadores de rendimiento.
 - c) Examinar la economía del gasto, valorando si los recursos utilizados son proporcionales y adecuados a los fines perseguidos.
3. Transparencia, rendición de cuentas y control de resultados (dimensión de gobernanza):

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE SOBRE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN AINKAREN (CASA CUNA)

6

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A AINKAREN	ID FIRMA	15104047	PÁGINA	6 / 46
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - <i>TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO</i>				19 de enero de 2026	
2. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - <i>DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO</i>				19 de enero de 2026	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - <i>INTERVENTOR GENERAL</i>				19 de enero de 2026	



**INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL
ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO**

N.º carpeta: C-004416560
N.º intervención: 03963-0/25

- a) Comprobar el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa y pasiva y la publicación de las subvenciones en el Portal de Transparencia municipal.
 - b) Evaluar la calidad y suficiencia de la información económica y de resultados proporcionada por las entidades y el Ayuntamiento.
 - c) Determinar la existencia y eficacia de mecanismos de seguimiento y control previstos en los convenios por el Ayuntamiento y las entidades beneficiarias, valorando su capacidad para garantizar la integridad y la verificación del gasto.
4. Coherencia estratégica y relevancia presupuestaria (dimensión de planificación y política pública):
- d) Evaluar la coherencia de las subvenciones analizadas con los objetivos y líneas de actuación del Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2027, en particular con la Línea Estratégica n.º 1: Acción Social.
 - e) Evaluar la importancia relativa de estas subvenciones dentro del Presupuesto General Municipal 2024, valorando su peso específico dentro de la política municipal de acción social y su contribución a la cohesión e inclusión social.
 - f) Valorar si las ayudas examinadas contribuyen a la consecución de los indicadores estratégicos de acción social establecidos en el Plan (número de beneficiarias, proyectos realizados, grado de cumplimiento de objetivos).
 - g) Examinar la sostenibilidad y continuidad de las actuaciones financiadas, valorando si generan un impacto social estable a medio plazo y contribuyen de manera duradera al cumplimiento de los objetivos estratégicos de inclusión y cohesión social del Ayuntamiento.

No han existido limitaciones que hayan afectado a la realización del trabajo.

**INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE SOBRE LA SUBVENCIÓN
NOMINATIVA CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN AINKAREN (CASA CUNA)**

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A AINKAREN	ID FIRMA	15104047	PÁGINA	7 / 46
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - <i>TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO</i>				19 de enero de 2026	
2. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - <i>DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO</i>				19 de enero de 2026	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - <i>INTERVENTOR GENERAL</i>				19 de enero de 2026	



N.º carpeta: C-004416560
N.º intervención: 03963-0/25

6) PROCEDIMIENTO

Se emitió informe provisional el 23 de diciembre de 2025, que fue remitido al Servicio de Servicios Sociales Especializados y al Coordinador del Área de Políticas Sociales, para que en un plazo de QUINCE días hábiles pudiesen formular alegaciones. Transcurrido dicho plazo no se han presentado alegaciones.

7) RESULTADOS DEL TRABAJO

En relación con los objetivos específicos establecidos en el apartado 5 de este informe, se han obtenido los siguientes resultados:

OBJETIVO 1.- Verificación de la regularidad jurídica, presupuestaria y financiera de todo el ciclo de la subvención, desde la tramitación hasta la justificación (dimensión jurídico-financiera):

a) Planificación y previsión presupuestaria, incluyendo su inclusión en el Presupuesto General Municipal y en el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2027.

La subvención nominativa a la Asociación Ainkaren **figura en el Presupuesto General Municipal de 2024**, programa 2314 “Servicios Sociales Especializados”, aplicación 48011, con un crédito definitivo de 50.000 €. **Consta asimismo en el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2027**, dentro de la Línea Estratégica n.º 1 “Acción Social”, que incluye expresamente la línea “Casa Cuna Ainkaren: Apoyo a la Maternidad”.

Esta inclusión tanto en el Presupuesto General Municipal de 2024 como en el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2027 acredita el **cumplimiento de las exigencias de**

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE SOBRE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN AINKAREN (CASA CUNA)

8

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A AINKAREN	ID FIRMA	15104047	PÁGINA	8 / 46
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - <i>TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO</i>				19 de enero de 2026	
2. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - <i>DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO</i>				19 de enero de 2026	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - <i>INTERVENTOR GENERAL</i>				19 de enero de 2026	



N.º carpeta: C-004416560
N.º intervención: 03963-0/25

planificación previa y previsión presupuestaria establecidas en el artículo 8 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y en el artículo 5 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza. En efecto, estas normas requieren que las subvenciones se inserten en un marco estratégico que justifique su necesidad y objetivos, y que dispongan de financiación prevista en el correspondiente ejercicio presupuestario, condiciones que concurren plenamente en el presente caso.

b) Tramitación administrativa, fiscalización y ejecución contable del gasto.

El expediente n.º 7941/2024, relativo al convenio de subvención nominativa a la Asociación Ainkaren (Casa Cuna), **se inicia el 1 de marzo de 2024** con la petición de informe técnico cursada por el Servicio Administrativo de Políticas Sociales al Servicio de Planificación y Accesibilidad, a fin de recabar la documentación necesaria para la aprobación del convenio. **El 8 de mayo de 2024 se emite el documento contable RC** por importe de 50.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024-ACS-2314-48011, garantizando la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender la subvención prevista en el presupuesto municipal.

El 14 de mayo de 2024, el órgano gestor solicita formalmente a la Asociación Ainkaren que aporten un proyecto que pueda ser objeto de financiación, debiendo remitir a tal efecto: declaración responsable del cumplimiento de requisitos y obligaciones para ser entidad beneficiaria de subvención, memoria general de la entidad y del programa objeto del convenio, certificado del secretario de la asociación en el que se acredite la composición del órgano de gobierno y ficha de terceros. **La entidad presenta la documentación el 8 de julio de 2024.**

Con base en esa documentación, el Servicio de Servicios Sociales Especializados elabora la **memoria justificativa de la concesión directa, así como la propuesta de convenio, ambos documentos fechados el 23 de julio de 2024**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, y

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE SOBRE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN AINKAREN (CASA CUNA)

9

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A AINKAREN	ID FIRMA	15104047	PÁGINA	9 / 46
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1.	ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO			19 de enero de 2026	
2.	ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO			19 de enero de 2026	
3.	JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL			19 de enero de 2026	



INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL
ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO

N.º carpeta: C-004416560
N.º intervención: 03963-0/25

en el artículo 65 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006. La citada memoria justificativa **cumple la finalidad de acreditar la necesidad y oportunidad del convenio, su impacto económico, la idoneidad de la entidad beneficiaria y el carácter no contractual del instrumento.** De esta forma, aunque no se formaliza un documento separado bajo la denominación de “informe de necesidad”, queda acreditada de manera suficiente la necesidad del gasto y la adecuación de la actuación al fin público, cumpliendo así las exigencias derivadas de la Ley 40/2015, del Reglamento de Subvenciones, y del régimen de control interno de las entidades locales.

En relación con la necesidad y oportunidad de la subvención, la memoria justifica la intervención municipal en la atención integral a mujeres embarazadas y madres con hijos menores de dos años en situación de vulnerabilidad, mediante alojamiento temporal y acompañamiento social. Se argumenta que el recurso gestionado por Ainkaren —la Casa Cuna Madre Teresa— constituye un **apoyo estable a los Servicios Sociales municipales, especialmente a los de distrito, como dispositivo de atención especializada.** No obstante, la fundamentación de la necesidad se basa en **apreciaciones generales sobre la conveniencia social del recurso y la situación de las beneficiarias potenciales, sin incorporar datos objetivos o indicadores cuantitativos que permitan dimensionar la demanda atendida, la cobertura o la suficiencia de la financiación propuesta.** La falta de información empírica (número de plazas disponibles, derivaciones, tasa de ocupación, lista de espera o costes unitarios) limita la trazabilidad de la necesidad identificada y dificulta la evaluación posterior de los principios de eficacia y eficiencia en la gestión de la ayuda.

En cuanto al impacto económico, **la memoria fija el coste total del proyecto en 38.850 €, financiado en un 80 % por el Ayuntamiento (31.050 €) y en un 20 % con fondos propios de la entidad (7.800 €).** La cuantía se ajusta al coste declarado, siendo inferior al crédito presupuestario inicialmente disponible. Sin embargo, como veremos en

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE SOBRE LA SUBVENCIÓN
NOMINATIVA CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN AINKAREN (CASA CUNA)

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A AINKAREN	ID FIRMA	15104047	PÁGINA	10 / 46
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1.	ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO			19 de enero de 2026	
2.	ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO			19 de enero de 2026	
3.	JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL			19 de enero de 2026	



INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL
ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO

N.º carpeta: C-004416560
N.º intervención: 03963-0/25

el objetivo 1.d), en la memoria **no se menciona la existencia de otra subvención nominativa concedida por el Gobierno de Aragón** mediante convenio de 3 de julio de 2024 por importe de 60.000 €, destinada a la financiación del mismo recurso asistencial. Esta omisión reviste relevancia, ya que la cláusula octava del convenio municipal dispone expresamente que en el caso de actividades cofinanciadas, según el artículo 50 de la Ordenanza, deberá introducirse en la Memoria evaluativa un apartado en el que se especifique la totalidad de financiación con la que se ha contado para desarrollar la actividad subvencionada, incluyendo otras subvenciones de distintas Administraciones públicas, y añade que “cuando se produzca exceso de las subvenciones percibidas de distintas Entidades públicas respecto del coste del proyecto o actividad, el beneficiario deberá reintegrar el exceso junto con los intereses de demora”. En consecuencia, aunque la memoria cumple con los requisitos formales, no refleja la concurrencia real de fuentes de financiación pública, lo que constituye una **debilidad formal en materia de transparencia y control del riesgo de sobrefinanciación**.

Respecto a la idoneidad de la entidad beneficiaria, la memoria acredita la **amplia trayectoria de la Asociación Ainkaren, con más de 25 años de experiencia** en programas de apoyo a la maternidad, atención a mujeres embarazadas sin recursos y acompañamiento postnatal. Se hace referencia a la **colaboración continuada de la entidad con los Servicios Sociales municipales y autonómicos**, así como a su carácter de **organización sin ánimo de lucro**. Esta información justifica razonablemente la idoneidad de la asociación para ejecutar el proyecto, si bien la argumentación sobre su singularidad —que serviría de base para la concesión nominativa— no se apoya en comparaciones objetivas con otros recursos equivalentes existentes en la ciudad. La motivación descansa principalmente en la continuidad histórica del apoyo municipal y en la especialización del recurso, más que en una acreditación objetiva de la inexistencia de alternativas.

En cuanto al carácter no contractual de la actividad subvencionada, la memoria

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE SOBRE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN AINKAREN (CASA CUNA)

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A AINKAREN	ID FIRMA	15104047	PÁGINA	11 / 46
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - <i>TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO</i>				19 de enero de 2026	
2. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - <i>DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO</i>				19 de enero de 2026	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - <i>INTERVENTOR GENERAL</i>				19 de enero de 2026	



INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL
ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO

N.º carpeta: C-004416560
N.º intervención: 03963-0/25

sostiene que los servicios objeto del convenio no presentan interés económico ni pueden ser definidos en términos de prestación estandarizada, al basarse en acciones de acompañamiento, apoyo psicosocial y voluntariado que no son susceptibles de contratación pública. La argumentación es jurídicamente correcta y coherente con la doctrina de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) y del Tribunal de Cuentas sobre subvenciones sociales¹, aunque se formula de manera genérica, sin aportar evidencia específica del mercado local o de la inexistencia de entidades que presten servicios análogos mediante contrato o concierto. Por ello se recomienda que en futuros expedientes esta motivación se refuerce con un análisis más concreto del entorno local de servicios análogos.

El informe-propuesta de aprobación del convenio se emite por el Servicio Administrativo de Políticas Sociales el 25 de julio de 2024, elevando el expediente a fiscalización. La Intervención General Municipal realiza fiscalización previa plena el 2 de septiembre de 2024, comprobando la existencia de crédito, la competencia del órgano gestor y la adecuación del gasto a la normativa de subvenciones y al interés público declarado.

El convenio es aprobado por Resolución de la Consejera de Políticas Sociales el 3 de septiembre de 2024, firmado por la Asociación el 6 de septiembre y por la Consejera el 9 de septiembre, publicándose en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) el 6 de septiembre de 2024, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley 38/2003 y del artículo 10 de la Ley 8/2015 de Transparencia de Aragón.

Las fases contables A (autorización) y D (disposición) se registran el 30 de septiembre de 2024, por importe definitivo de 31.050 €, coincidente con la cuantía del convenio. En la misma fecha se efectúan dos documentos contables de

1 Dichas instituciones han considerado de forma constante que las subvenciones dirigidas a finalidades de asistencia social, apoyo a familias vulnerables o inclusión de colectivos en riesgo son actividades de interés general no económicas, ajenas al ámbito contractual y no susceptibles de explotación en el mercado.

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE SOBRE LA SUBVENCIÓN
NOMINATIVA CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN AINKAREN (CASA CUNA)

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A AINKAREN	ID FIRMA	15104047	PÁGINA	12 / 46
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1.	ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO			19 de enero de 2026	
2.	ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO			19 de enero de 2026	
3.	JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL			19 de enero de 2026	



N.º carpeta: C-004416560
N.º intervención: 03963-0/25

reconocimiento de obligación (fase O), por importe, respectivamente, de 24.480 € (80 % de la subvención) y 6.210 € (20 % restante). Esto no se ajusta a la secuencia procedimental normal, ya que la obligación por el 20 % final debería reconocerse y pagarse solo tras la aprobación de la justificación presentada por la entidad beneficiaria, no simultáneamente al anticipo. Además, en el expediente no figuran los mandamientos de pago (documentos “P”) asociados a estos reconocimientos. No obstante, en el mayor del presupuesto de gastos del ejercicio 2024 a 31 de diciembre (listado COB232 del SICAZ) solo ha quedado registrado el mandamiento de pago (fase P) correspondiente al 80 % anticipado, mientras que el 20 % solo figura como obligación reconocida, sin fase P asociada, dado que su abono se encuentra condicionado a la aprobación de la cuenta justificativa.

En consecuencia, desde el punto de vista contable puede afirmarse que:

- El anticipo del 80 % ha sido efectivamente ordenado y registrado en Tesorería, de conformidad con el convenio;
- El 20 % se ha contabilizado como obligación reconocida, pero no ha sido objeto de mandamiento de pago, permaneciendo en situación pendiente de libramiento.

c) Justificación presentada por el beneficiario, verificando su integridad, coherencia y correspondencia con la actividad subvencionada.

La Asociación Ainkaren presentó la justificación de la subvención el 3 de febrero de 2025, dentro del plazo establecido en la cláusula octava del convenio (hasta el 5 de febrero), si bien posteriormente, en respuesta al requerimiento de subsanación emitido el 10 de febrero de 2025 por el Servicio Administrativo de Políticas Sociales, aportó documentación complementaria. Dicho requerimiento se limitaba a una única observación: la factura n.º 23 (“carpetas con solapa impresas a color”) se consideraba inicialmente material fungible no subvencionable, solicitándose aclaración de su naturaleza como gasto de comunicación o difusión. La entidad respondió el 20 de febrero

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE SOBRE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN AINKAREN (CASA CUNA)

13

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A AINKAREN	ID FIRMA	15104047	PÁGINA	13 / 46
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1.	ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO			19 de enero de 2026	
2.	ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO			19 de enero de 2026	
3.	JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL			19 de enero de 2026	



INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL
ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO

N.º carpeta: C-004416560
N.º intervención: 03963-0/25

mediante la presentación de los documentos “CARPETAS A CARGO DEL CONVENIO”, “EXPLICACIÓN SUBSANACIÓN”, “FOTO CARPETA UNIDAD” y “J09 Documentación complementaria”, acreditando que dicho gasto correspondía a la difusión del proyecto y visibilidad institucional, incluyendo logotipo municipal, en cumplimiento de las obligaciones de difusión previstas en las cláusulas décima y décimo primera del convenio. El Servicio consideró subsanado el defecto.

La cuenta justificativa final incluyó:

- **Memoria de ejecución**, con descripción del proyecto “Casa Cuna Ainkaren Proyecto 2024”, detallando las **actividades desarrolladas en 2024**: la atención a mujeres embarazadas y madres con hijos menores de dos años, y la coordinación con los servicios sociales municipales.
- **Memoria económica**, con desglose de gastos por importe total de 31.050 €, coincidente con la subvención, desglosada en personal (27.000 €) y difusión (4.050 €).
- **Justificantes de gasto y pago** (nóminas, TC1, TC2, retenciones de IRPF y facturas, junto con los correspondientes contratos de trabajo).
- **Certificados de estar al corriente** con AEAT, TGSS y el propio Ayuntamiento, cuya última verificación se realizó el 3 de abril de 2025, con resultado positivo.
- **Declaración responsable.**

El informe técnico de justificación, emitido por el Servicio de Servicios Sociales Especializados el 3 de abril de 2025, **concluye que la documentación cumple con la Ordenanza General de Subvenciones y con la base octava del convenio, verificando que los gastos directos se destinaron exclusivamente a la actividad subvencionada.** El informe **valora favorablemente la ejecución material y la correspondencia entre**

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE SOBRE LA SUBVENCIÓN
NOMINATIVA CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN AINKAREN (CASA CUNA)

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A AINKAREN	ID FIRMA	15104047	PÁGINA	14 / 46
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1.	ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO			19 de enero de 2026	
2.	ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO			19 de enero de 2026	
3.	JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL			19 de enero de 2026	



INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL
ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO

N.º carpeta: C-004416560
N.º intervención: 03963-0/25

actividades realizadas y objetivos del convenio, certificando el cumplimiento del objeto de la subvención conforme al artículo 56.3 de la Ordenanza. No obstante, el informe presenta **limitaciones relevantes**, dado que no realiza determinadas comprobaciones que resultan exigibles conforme a la normativa y a las buenas prácticas de control:

- No evalúa la razonabilidad y adecuación de los importes justificados, limitándose a constatar su existencia y pago, sin valorar si los costes declarados se ajustan a precios de mercado o a la estructura habitual de servicios residenciales similares.
- No analiza la concurrencia de subvenciones, pese a que la cláusula octava del convenio obliga al beneficiario a declarar todas las ayudas públicas recibidas. En particular, el informe no menciona la subvención autonómica de 60.000 € concedida por el Gobierno de Aragón en julio de 2024 a la asociación Ainkaren, lo que constituye una insuficiencia del control técnico, al impedir verificar adecuadamente la financiación global del servicio.
- No incorpora indicadores de actividad o resultados, limitándose a reproducir los datos declarados por la entidad, sin valorar la correspondencia entre los objetivos del convenio y los resultados obtenidos, ni la proporcionalidad entre el gasto y la actividad desarrollada.
- No realiza observaciones cualitativas ni recomendaciones técnicas, adoptando un enfoque esencialmente formalista del trámite, sin aprovechar el informe para reforzar la rendición de cuentas o mejorar la calidad futura de la supervisión.

En conclusión, aunque el informe técnico cumple formalmente la función de verificar la existencia de la documentación justificativa y la realización de la actividad, su **alcance material es limitado**. No desarrolla una valoración suficiente sobre la adecuación económica de los gastos, la concurrencia de financiación ni la correspondencia entre medios y resultados, aspectos que resultan necesarios para garantizar un control eficaz.

**INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE SOBRE LA SUBVENCIÓN
NOMINATIVA CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN AINKAREN (CASA CUNA)**

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A AINKAREN	ID FIRMA	15104047	PÁGINA	15 / 46
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1.	ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO			19 de enero de 2026	
2.	ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO			19 de enero de 2026	
3.	JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL			19 de enero de 2026	



N.º carpeta: C-004416560
N.º intervención: 03963-0/25

- d) Comprobación de que el beneficiario no ha percibido otras ayudas o subvenciones para el mismo fin por parte de otras administraciones o entidades, salvo que se permita su concurrencia.

De acuerdo con la cláusula octava del convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Zaragoza y la Asociación Ainkaren, la entidad beneficiaria está obligada a justificar la aplicación de los fondos recibidos, incluyendo la totalidad de fuentes de financiación con las que se haya contado para desarrollar la actividad subvencionada. Dicha cláusula establece expresamente que:

“En el caso de actividades cofinanciadas, según el artículo 50 de la Ordenanza, deberá introducirse en la Memoria evaluativa un apartado en el que se especifique la totalidad de financiación con la que se ha contado para desarrollar la actividad subvencionada, según el siguiente desglose:

- a) *Cuantía de la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Zaragoza.*
- b) *Otras subvenciones de distintas Administraciones públicas.*
- c) *Importe de los fondos propios destinados a financiar la actividad.*
- d) *Otros: subvenciones o recursos de entidades privadas, ingresos actividad, etc.”*

Y añade, además, que deberá aportarse una relación de los documentos justificativos de los gastos realizados cuya fuente de financiación no sea la subvención municipal, indicando su procedencia e importe, y que cuando se produzca exceso de financiación pública compatible, el beneficiario deberá reintegrar el exceso junto con los intereses de demora.

Por tanto, del propio texto del convenio se deduce que **está permitida la concurrencia de otras subvenciones o ayudas, siempre que se declaren y no se produzca sobrefinanciación**, en coherencia con el artículo 19.3 de la Ley 38/2003,

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE SOBRE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN AINKAREN (CASA CUNA)

16

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A AINKAREN	ID FIRMA	15104047	PÁGINA	16 / 46
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1.	ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO			19 de enero de 2026	
2.	ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO			19 de enero de 2026	
3.	JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL			19 de enero de 2026	



N.º carpeta: C-004416560
N.º intervención: 03963-0/25

General de Subvenciones.

En la documentación aportada por la Asociación Ainkaren (memoria general y de proyecto de 8 de julio de 2024, declaración responsable y cuenta justificativa de 3 de febrero de 2025) **no se declara la existencia de otras ayudas públicas o privadas**, reflejándose únicamente la subvención municipal (31.050 €) y una aportación propia (7.800 €). **Sin embargo, consta que la entidad suscribió el 3 de julio de 2024** —con anterioridad a la fecha de entrega de la documentación municipal— **un convenio de colaboración con el Gobierno de Aragón** (exp. 2024/7/0079, publicado en el BOA y registrado en la BDNS) **por el que se concede una subvención nominativa de 60.000 € para el programa “Casa Cuna Madre Teresa”**. La propia asociación publicita en su página web la existencia y contenido del convenio con el Gobierno de Aragón, lo que confirma su vigencia y coexistencia con la ayuda municipal.

Así pues, **la entidad no declaró la existencia de la subvención autonómica en el expediente municipal**, pese a que ésta ya había sido formalizada con anterioridad (3 de julio de 2024) a la fecha de presentación de la documentación ante el Ayuntamiento (8 de julio de 2024). Esta omisión supone un **incumplimiento formal** de la cláusula octava del convenio municipal y de la normativa general de subvenciones, al haberse omitido una información que es relevante para la evaluación de la concurrencia de fondos públicos.

En cuanto al convenio autonómico, cuya naturaleza jurídica es de subvención directa nominativa, contempla expresamente en su cláusula sexta que es **compatible con otras ayudas públicas o privadas**, siempre que la suma de las aportaciones no supere el coste total de la actividad.

Hay que señalar que ambos convenios, el municipal y el autonómico, presentan finalidades sustancialmente coincidentes:

- El convenio municipal financia el proyecto denominado “Casa Cuna: Ainkaren Proyecto”, consistente en la contratación de más personal (una trabajadora social,

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE SOBRE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN AINKAREN (CASA CUNA)

17

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A AINKAREN	ID FIRMA	15104047	PÁGINA	17 / 46
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1.	ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO			19 de enero de 2026	
2.	ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO			19 de enero de 2026	
3.	JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL			19 de enero de 2026	



INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL
ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO

N.º carpeta: C-004416560
N.º intervención: 03963-0/25

un ordenanza y un oficial de mantenimiento) para reforzar el servicio de “alojamiento y acompañamiento a madres vulnerables embarazadas y/o con hijos menores de 2 años”.

- El convenio autonómico financia el programa “Casa Cuna Madre Teresa”, cubriendo gastos de contratación de personal, alquiler de espacios, suministros, material de oficina, seguros, asesoría, desplazamientos, difusión y otros que sean necesarios para un adecuado desarrollo de las actividades incluidas en el convenio (centro de acogida, cuidado de niños, apoyo psicológico, asesoramiento jurídico y laboral, formación y acompañamiento y seguimiento de casos).

Es decir, a pesar de las distintas denominaciones, **ambos convenios financian en la práctica el mismo dispositivo asistencial: la Casa Cuna gestionada por Ainkaren, que constituye una unidad funcional y contable única sin separación formal de proyectos o gastos diferenciados por financiador.** Se trata, por tanto, de financiaciones estructurales complementarias de una misma actividad continuada de atención social, con diferente origen administrativo pero idéntico destino funcional.

Dado que este órgano de control no ha tenido acceso a la justificación presentada por la entidad ante la Administración autonómica, **no puede verificarse si existen facturas o justificantes de gasto imputados simultáneamente a ambas subvenciones.** No obstante, los gastos anuales de la entidad en 2024 (176.052,11 €) superan ampliamente la suma de ambas subvenciones públicas (91.050 €), y de hecho existe un ligero déficit². En consecuencia, cabe interpretar que las aportaciones municipal y autonómica cofinancian de manera complementaria el conjunto del programa asistencial, sin que exista evidencia de doble financiación material pero sí una coincidencia estructural de objeto y beneficiarias que aconseja un seguimiento reforzado en ejercicios futuros.

2 La Cuenta de Pérdidas y Ganancias de la asociación en 2024 recoge un coste total de 176.052,11 €, mientras que los ingresos ascendieron a 170.446,69 €.

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE SOBRE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN AINKAREN (CASA CUNA)

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A AINKAREN	ID FIRMA	15104047	PÁGINA	18 / 46
-----------	---	----------	----------	--------	---------

FIRMADO POR 3 FIRMANTES

1. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - *TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO*
2. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - *DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO*
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - *INTERVENTOR GENERAL*

FECHA FIRMA

- 19 de enero de 2026
- 19 de enero de 2026
- 19 de enero de 2026



N.º carpeta: C-004416560
N.º intervención: 03963-0/25

OBJETIVO 2.- Evaluación de eficacia, eficiencia y economía (dimensión operativa):

a) Analizar el grado de cumplimiento de los objetivos sociales previstos en cada subvención (apoyo a madres, atención infantil, inserción social, etc.).

Durante el ejercicio 2024, se atendieron 19 mujeres y 20 bebés, ofreciendo alojamiento temporal, acompañamiento psicosocial individualizado, asesoramiento en hábitos de crianza y cuidados, atención sanitaria coordinada con el sistema público, y actividades formativas dirigidas a la mejora de la autonomía personal y la inserción sociolaboral. Asimismo, se prestó apoyo en gestiones administrativas (empadronamiento, acceso a prestaciones sociales, escolarización de menores), seguimiento postparto y orientación educativa a través de talleres de habilidades domésticas, gestión del hogar, higiene infantil y relaciones familiares. El proyecto se ejecutó en coordinación con los servicios sociales municipales de distrito y con la red autonómica de servicios de protección de la mujer y la infancia.

La entidad explica que su itinerario de intervención se estructura en torno a tres objetivos individualizados, cuya consecución permite considerar que la usuaria puede abandonar la Casa Cuna en condiciones de autonomía suficiente. Estos objetivos son:

- Garantizar una plaza de guardería externa para el menor, que asegure su adecuada atención y facilite la inserción laboral de la madre.
- Lograr que la madre acceda a un empleo estable, promoviendo, cuando sea necesario, su participación en actividades formativas orientadas a la mejora de la empleabilidad.

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE SOBRE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN AINKAREN (CASA CUNA)

19

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A AINKAREN	ID FIRMA	15104047	PÁGINA	19 / 46
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				19 de enero de 2026	
2. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				19 de enero de 2026	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				19 de enero de 2026	



INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL
ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO

N.º carpeta: C-004416560
N.º intervención: 03963-0/25

- Alcanzar una mínima estabilidad económica familiar, de forma que, al finalizar el proceso, la unidad familiar disponga de **ahorros y capacidad de autosuficiencia** material, objetivo favorecido por el alojamiento gratuito y la pensión completa proporcionados por la Casa Cuna.

Estas metas operativas permiten orientar el acompañamiento hacia la autonomía y no solo hacia la cobertura de necesidades básicas. Sin embargo, la adecuada valoración del grado de consecución de estos objetivos exige disponer de información verificable y sistematizada sobre su cumplimiento.

El análisis documental confirma el cumplimiento material de la finalidad subvencionada, desarrollándose el servicio de forma continuada y sin incidencias de ejecución. No obstante, **la memoria se limita a una descripción cualitativa de las actividades y resultados, sin aportar indicadores cuantitativos sistemáticos** sobre: número de derivaciones recibidas desde servicios sociales, tasa de ocupación media del recurso residencial, duración media de la estancia, número de mujeres solicitantes del recurso y porcentaje que aceptan/renuncian al mismo, porcentaje de mujeres usuarias que alcanzan autonomía sociolaboral o satisfacción de las beneficiarias. La ausencia de estos datos **limita la posibilidad de evaluar de forma objetiva el grado de consecución** de los objetivos sociales.

Para subsanar parcialmente esta carencia, y tras la visita realizada en el marco del control financiero el 18 de noviembre de 2025, la entidad facilitó información adicional que resulta relevante para valorar la eficacia material del programa. Según esa información, **la mayoría de los ingresos proceden de derivaciones de los Servicios Sociales municipales y del Hospital Materno Infantil**, lo que confirma la demanda estructural del recurso dentro del sistema público. Asimismo, aunque no existen indicadores cuantitativos formalizados, la entidad comunicó que **todas las madres atendidas** (salvo aquellas con bebés muy pequeños) **trabajaron o estudiaron durante el período de intervención**, obteniéndose asimismo **11 plazas de escolarización o guardería** que facilitaron la

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE SOBRE LA SUBVENCIÓN
NOMINATIVA CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN AINKAREN (CASA CUNA)

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A AINKAREN	ID FIRMA	15104047	PÁGINA	20 / 46
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1.	ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO			19 de enero de 2026	
2.	ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO			19 de enero de 2026	
3.	JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL			19 de enero de 2026	



N.º carpeta: C-004416560
N.º intervención: 03963-0/25

conciliación y la reincorporación laboral. Estos resultados, aun sin soporte estadístico estandarizado, son coherentes con la finalidad de apoyo a la maternidad vulnerable y permiten afirmar que **el programa produce mejoras verificables en la estabilidad social y familiar** de las beneficiarias.

En esta misma línea, resulta especialmente relevante la información recogida en la memoria anual de 2024, donde la entidad afirma que, a lo largo de sus veintisiete años de trayectoria, **el 90 % de los más de 800 casos atendidos ha logrado consolidar una unidad familiar estable, con hogar, empleo materno y escolarización infantil**. Si bien este dato no constituye una medición formal de impacto desde los estándares de evaluación pública, sí representa un **indicador cualitativo de alto valor**, que sugiere una contribución sostenida y significativa a la prevención del desamparo infantil, a la inserción sociolaboral de las madres y a la cohesión familiar. En conjunto, esta información adicional refuerza la valoración positiva del programa en términos de eficacia social y de alineación con los objetivos preventivos y de inclusión del Ayuntamiento.

b) Evaluar la eficiencia en la utilización de los recursos públicos mediante indicadores de rendimiento.

El gasto subvencionado con cargo al convenio municipal asciende a **31.050 €**, de los cuales **27.000 € (87 %)** se destinan a costes de personal, imputándose los 4.050 € restantes a gastos de difusión institucional (13 %).

Tomando como referencia las **19 mujeres atendidas en 2024** y los **gastos totales de la entidad en dicho ejercicio (176.052,11 €)**, el **coste efectivo de la Casa Cuna se sitúa en torno a 25,4 € por madre/día**, incluyendo alojamiento y manutención completa, intervención social y psicológica, apoyo educativo, coordinación sanitaria, gestiones administrativas y cuidados básicos del menor. Si se considera exclusivamente la financiación municipal, el **coste medio imputado al Ayuntamiento es de aproximadamente 4,50 € por beneficiaria/día**.

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE SOBRE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN AINKAREN (CASA CUNA)

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A AINKAREN	ID FIRMA	15104047	PÁGINA	21 / 46
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1.	ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO			19 de enero de 2026	
2.	ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO			19 de enero de 2026	
3.	JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL			19 de enero de 2026	



N.º carpeta: C-004416560
N.º intervención: 03963-0/25

A efectos de contextualizar la eficiencia del gasto, resulta pertinente comparar este coste unitario con los **módulos económicos oficiales** establecidos por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS) para recursos residenciales especializados en la ORDEN BSF/95/2024, de 24 de enero, por la que se modifica la ORDEN CDS/950/2022, de 24 de junio, por la que se establecen los precios de las plazas contratadas o concertadas para el ejercicio 2024.

La referencia más adecuada y homogénea es la correspondiente a los servicios de atención residencial integral para menores embarazadas o con hijos, cuyos módulos vigentes en 2024 ascienden a **150,58 €/día por la plaza E1-madre y 52,84 €/día por la plaza E1-hijo**, lo que sitúa el coste público de una unidad familiar madre-bebé en **203,42 €/día** (aproximadamente **74.249 € al año**)³. En comparación, el coste efectivo de la Casa Cuna en 2024 se sitúa en torno a **25,4 €/madre/día (≈9.266 €/año)**, incluyendo alojamiento, manutención, acompañamiento psicosocial, intervención educativa y apoyo para la autonomía. **La diferencia de eficiencia es muy significativa:** el coste estándar público para un recurso funcionalmente equivalente es **aproximadamente ocho veces superior** al coste efectivo por beneficiaria en la Casa Cuna.

Esta diferencia podría explicarse porque el recurso para menores embarazadas es **un centro educativo-tutelado para menores**, esto es, un centro residencial de alta intensidad educativa y psicosocial. Sin embargo, la Casa Cuna presta en la práctica muchos de los servicios que presuponemos incluidos en un recurso para menores de edad embarazadas o con hijos⁴, y aunque su población objetivo es mayoritariamente mayor de edad, en algunos casos sí ha ejercido de facto como recurso madre-hijo para menores, pese a no estar clasificado como tal ni financiado bajo esos módulos. Por tanto,

- 3 En el ejercicio 2025, los módulos aprobados por la Orden BSF/211/2025, de 17 de febrero, son 164,12 €/día por plaza E1-madre y 57,29 €/día por plaza E2-hijo (coste por plaza reservada de 137,25 y 30,72 € respectivamente; coste por plaza ocupada 26,87 € en ambos casos).
- 4 Incluye: alojamiento y manutención integrales; apoyo psicosocial continuado; tutorización individualizada; coordinación sanitaria y acompañamiento en embarazo/posparto; educación en habilidades parentales, gestión del hogar, crianza, hábitos de higiene, lactancia y cuidados infantiles; acompañamiento a trámites legales y administrativos; preparación para la autonomía personal y económica; e itinerarios individualizados de inserción laboral.

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE SOBRE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN AINKAREN (CASA CUNA)

22

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A AINKAREN	ID FIRMA	15104047	PÁGINA	22 / 46
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - <i>TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO</i>				19 de enero de 2026	
2. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - <i>DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO</i>				19 de enero de 2026	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - <i>INTERVENTOR GENERAL</i>				19 de enero de 2026	



INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL
ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO

N.º carpeta: C-004416560
N.º intervención: 03963-0/25

queda evidenciada objetivamente una **altísima eficiencia del recurso financiado** respecto a los módulos de referencia del sistema público, atribuible, al menos en parte, a la fuerte estructura de voluntariado presente en la Casa Cuna.

Por otra parte, aunque no constituyen una referencia plenamente homogénea por dirigirse a un colectivo distinto y por su fuerte carga educativa y de tutela estatal, los módulos económicos de los servicios para la atención de **menores extranjeros no acompañados** bajo la protección del IASS también permiten obtener una comparación ilustrativa con otros dispositivos residenciales de alta intensidad como la Casa Cuna:

- Servicios de alojamiento permanente o temporal, incluyendo valoración, atención educativa y atención a la integración formativa, laboral y social (24 plazas en total, ampliables en 4 en situación de necesidad): **85.892,62 € de módulo mensual fijo y 26,90 € por menor/día** para atención personalizada.
- Servicios atención inmediata y para la autonomía personal, más orientados a la primera acogida y a procesos de emancipación: **53,29 € por plaza ofertada y 26,64 € por menor al día.**
- Servicio de intermediación para la documentación: **10.657,50 €** como módulo mensual fijo.

A efectos de comparación económica, resulta metodológicamente válido dividir el módulo mensual fijo de los recursos residenciales de atención a menores (85.892,62 €/mes) entre las 24 plazas estructurales previstas en la Orden CDS/950/2022, obteniendo un coste estructural por plaza/día de 119,32 €. Añadiendo a dicha cantidad el módulo diario por atención personalizada (26,90 €/día), el coste total por menor atendido asciende aproximadamente a 146,22 €/día. Este cálculo, aun basado en una hipótesis de ocupación razonable, permite realizar comparaciones homogéneas con el coste real por madre atendida en la Casa Cuna (25,4 €/día), situando este último en un rango significativamente inferior al de los recursos residenciales del sistema público

Por último, la Orden CDS/950/2022 fija el módulo para la atención residencial de

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE SOBRE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN AINKAREN (CASA CUNA)

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A AINKAREN	ID FIRMA	15104047	PÁGINA	23 / 46
-----------	---	----------	----------	--------	---------

FIRMADO POR 3 FIRMANTES

1. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - *TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO*
2. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - *DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO*
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - *INTERVENTOR GENERAL*

FECHA FIRMA

- 19 de enero de 2026
- 19 de enero de 2026
- 19 de enero de 2026



N.º carpeta: C-004416560
N.º intervención: 03963-0/25

adultos en exclusión social con trastornos asociados en 96,47 €/día, incluyendo alojamiento y manutención, intervención social y acompañamiento básico. En este caso, el coste público de referencia es **casi cuatro veces superior** al coste efectivo por madre atendida en la Casa Cuna (**25,4 €/día**).

En definitiva, en comparación con estos referentes públicos, el coste efectivo de la Casa Cuna resulta sustancialmente inferior, pese a ofrecer una atención integral de amplio espectro (alojamiento y manutención, acompañamiento social y psicológico, seguimiento sanitario, preparación para la autonomía, apoyo educativo y acceso a guardería y empleo). En consecuencia, el servicio puede considerarse **altamente eficiente**, tanto en términos de coste por unidad atendida como de proporcionalidad respecto al impacto social generado (prevención del desamparo infantil, protección de la maternidad vulnerable y promoción de la inserción sociolaboral).

La información adicional aportada por la entidad confirma, además, un **retorno estructural del gasto**: la imputación parcial del salario del oficial de mantenimiento permitió ejecutar mejoras en las instalaciones y habilitar **cuatro nuevas habitaciones** durante 2024, incrementando la capacidad asistencial del recurso. Esta ampliación constituye un **indicador indirecto de eficiencia**, al traducirse el gasto subvencionado en un aumento objetivo de la capacidad operativa.

Desde la óptica financiera global, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de 2024 refleja **ingresos por 170.446,69 €** y **gastos por 176.052,11 €**, con un déficit moderado de 5.605,42 €. La subvención municipal representa solo **el 18 % de los ingresos del ejercicio**. El gasto subvencionado no genera excedentes ni cubre la totalidad del coste del recurso, sino que se integra en un esquema de financiación mixta que contribuye a reforzar la estabilidad del servicio sin desplazar otras fuentes de ingresos.

En conjunto, la relación entre los costes incurridos, la intensidad de las actividades desarrolladas y los resultados observados permite considerar que el recurso presenta un **alto nivel de eficiencia**, con un coste unitario competitivo y una capacidad acreditada

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE SOBRE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN AINKAREN (CASA CUNA)

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A AINKAREN	ID FIRMA	15104047	PÁGINA	24 / 46
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1.	ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO			19 de enero de 2026	
2.	ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO			19 de enero de 2026	
3.	JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL			19 de enero de 2026	



N.º carpeta: C-004416560
N.º intervención: 03963-0/25

para generar impacto social significativo en términos de prevención del desamparo infantil, apoyo a la maternidad vulnerable e inserción sociolaboral. No obstante, la **ausencia de un sistema municipal común de indicadores de eficiencia** limita la comparación con otros recursos de acción social. Sería recomendable incorporar un conjunto estandarizado de **ratios de evaluación** —coste unitario, días de estancia, ocupación media, inserciones laborales o residenciales logradas— que permitiera medir la eficiencia relativa del gasto. Resultaría igualmente aconsejable establecer un **sistema transversal de indicadores de eficiencia para toda el Área de Políticas Sociales**, que facilite una evaluación homogénea de los recursos financiados y permita determinar si la inversión pública genera un valor social proporcional al gasto aplicado.

c) Examinar la economía del gasto, valorando si los recursos utilizados son proporcionales y adecuados a los fines perseguidos.

El análisis económico del proyecto, junto con los estados financieros de la entidad, permite afirmar que el gasto subvencionado **cumple el principio de economía** previsto en el artículo 31 de la LGS, conforme al cual solo son subvencionables los gastos **estrictamente necesarios** para la consecución de la finalidad de la ayuda. El examen realizado en el marco de este control financiero permite confirmar la coherencia interna de los importes declarados y la trazabilidad completa de los pagos efectuados.

La subvención municipal se ha destinado específicamente a **nuevas contrataciones de personal** (3 trabajadores), en los términos establecidos en el convenio, reforzando la estructura profesional del recurso. Aunque estos costes tienen carácter estructural, se trata de gastos que la entidad **no asumía previamente** y que han permitido incrementar la **intensidad y calidad del acompañamiento**. En un contexto en el que el gasto en 2024 de la Casa Cuna (176.052,11 €) supera ampliamente la suma de las subvenciones municipal y autonómica (91.050 €), puede concluirse que la ayuda pública **no sustituye la financiación privada**, sino que la **complementa**, aliviando parte del gasto necesario para sostener el nivel de atención alcanzado con el refuerzo de

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE SOBRE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN AINKAREN (CASA CUNA)

25

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A AINKAREN	ID FIRMA	15104047	PÁGINA	25 / 46
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - <i>TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO</i>				19 de enero de 2026	
2. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - <i>DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO</i>				19 de enero de 2026	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - <i>INTERVENTOR GENERAL</i>				19 de enero de 2026	



N.º carpeta: C-004416560
N.º intervención: 03963-0/25

personal.

Los gastos imputados (personal y difusión) son **congruentes con la naturaleza del servicio** prestado (recurso residencial de atención social), que exige presencia continua, tareas de mantenimiento y acompañamiento social intensivo; además, se encuentran debidamente **acreditados** mediante nóminas y justificantes de pago, corresponden a **precios de mercado** y **no presentan duplicidades ni conceptos improcedentes**. No obstante, cabe señalar que no se aporta evidencia verificable de la dedicación efectiva del personal imputado (partes de trabajo o equivalentes).

Para profundizar en la evaluación del principio de economía se ha analizado, además de la memoria económica presentada con la justificación de la subvención, la **Cuenta de Pérdidas y Ganancias de 2024** aportada por la asociación en el marco del control financiero. Su examen permite reconstruir la estructura real de costes del recurso residencial; así, además de los gastos de personal, se incluyen partidas estructurales imprescindibles para el funcionamiento de un recurso residencial, como: **alquiler del local (22.455,24 €)**, **suministros** (gas, electricidad y agua), **reparaciones y conservación, manutención, limpieza, seguros, telefonía, material de oficina, locomoción**, así como gastos vinculados a **actividades de captación de fondos**. La composición y volumen de estos gastos resulta coherente con la naturaleza y exigencias del servicio prestado.

El resultado financiero del ejercicio (gastos totales por 176.052,11 € e ingresos por 170.446,69 €, con un **déficit residual de 5.605,42 €**) evidencia que la entidad opera con **austeridad** y sin generación de excedentes, destinando los recursos a gastos estrictamente necesarios para la atención diaria a las usuarias y sus hijos. La disponibilidad del desglose contable completo permite afirmar que los costes son **razonables, proporcionados y adecuados** a los fines del convenio, sin que se aprecien partidas improcedentes ni desviaciones significativas.

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE SOBRE LA SUBVENCIÓN
NOMINATIVA CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN AINKAREN (CASA CUNA)

26

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A AINKAREN	ID FIRMA	15104047	PÁGINA	26 / 46
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1.	ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO			19 de enero de 2026	
2.	ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO			19 de enero de 2026	
3.	JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL			19 de enero de 2026	



N.º carpeta: C-004416560
N.º intervención: 03963-0/25

OBJETIVO 3.- Transparencia, rendición de cuentas y control de resultados (dimensión de gobernanza):

- a) Comprobar el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa y pasiva y la publicación de las subvenciones en el Portal de Transparencia municipal.**

La subvención nominativa a la Asociación Ainkaren fue **publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)** con el código 2024-ACS-2314-48011, cumpliendo la obligación prevista en el artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y en el artículo 8 de la Ley 19/2013 de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno.

Asimismo, **la información figura en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Zaragoza**, donde constan el importe concedido, la finalidad del convenio, el beneficiario y el órgano gestor. Sin embargo, **no se ha encontrado en el portal información sobre la ejecución o resultados obtenidos, ni sobre la cuenta justificativa presentada o el informe técnico de valoración**, pese a que el artículo 8 de la Ley 19/2013 y el artículo 18 de la Ley 8/2015 de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón obligan a publicar información actualizada no solo sobre la concesión de las subvenciones, sino también sobre su ejecución y resultados. Tampoco consta que el Ayuntamiento haya publicado datos agregados o evaluaciones de resultados de las subvenciones nominativas del área de Acción Social, por lo que la publicidad activa se limita a la fase de concesión.

En cuanto a la publicidad pasiva, no se dispone de registros de solicitudes de acceso a información pública relacionadas con esta subvención, ni se han detectado incidencias en el cumplimiento de la normativa de protección de datos o confidencialidad.

- b) Evaluar la calidad y suficiencia de la información económica y de resultados proporcionada por las entidades y el Ayuntamiento.**

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE SOBRE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN AINKAREN (CASA CUNA)

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A AINKAREN	ID FIRMA	15104047	PÁGINA	27 / 46
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1.	ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO			19 de enero de 2026	
2.	ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO			19 de enero de 2026	
3.	JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL			19 de enero de 2026	



INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL
ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO

N.º carpeta: C-004416560
N.º intervención: 03963-0/25

La información contenida en la memoria justificativa y en la memoria de ejecución es **formalmente completa, pero presenta limitaciones significativas de contenido.**

La entidad beneficiaria describe las actividades desarrolladas (acogida residencial, acompañamiento psicosocial, orientación laboral y apoyo postnatal), pero **no cuantifica indicadores clave** tales como: duración media de las estancias; tasa de ocupación de las plazas disponibles; derivaciones procedentes de los Servicios Sociales municipales; grado de inserción social o laboral de las mujeres atendidas; o evolución de los casos tras la salida del recurso. El único dato cuantitativo relevante es el número total de beneficiarias atendidas (19 mujeres y 20 bebés), lo que impide valorar la intensidad, el coste unitario o la eficacia comparada del servicio.

Del mismo modo, **el Ayuntamiento no dispone de un sistema homogéneo de indicadores de rendimiento para las subvenciones del área de Acción Social, ni de una base de datos centralizada de resultados que permita medir de forma agregada la contribución de estas ayudas a los objetivos estratégicos del Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2027.**

En cuanto a la información económica, los justificantes presentados son coherentes y trazables, pero no permiten reconstruir el coste total del recurso ni la aportación real de fondos propios, por no incluir el conjunto de ingresos y gastos de la Casa Cuna. Esta limitación ha sido subsanada posteriormente con la aportación de la cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio 2024 por parte de la Asociación Ainkaren en el marco de este trabajo de control financiero.

En consecuencia, aunque la documentación presentada cumple los requisitos formales del artículo 30 de la Ley General de Subvenciones y, gracias a la información adicional recabada en el marco del control financiero, ha sido posible realizar una valoración razonable de la eficacia y la eficiencia del recurso, **la calidad informativa de la memoria justificativa sigue siendo insuficiente.** Resultaría deseable que la entidad

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE SOBRE LA SUBVENCIÓN
NOMINATIVA CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN AINKAREN (CASA CUNA)

28

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A AINKAREN	ID FIRMA	15104047	PÁGINA	28 / 46
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1.	ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO			19 de enero de 2026	
2.	ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO			19 de enero de 2026	
3.	JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL			19 de enero de 2026	



N.º carpeta: C-004416560
N.º intervención: 03963-0/25

beneficiaria incorporase de manera sistemática en su memoria los **indicadores básicos de actividad, resultados y coste**, ya elaborados y depurados, de forma que la evaluación pudiera realizarse directamente sin necesidad de requerir documentación adicional ni de efectuar trabajos complementarios de análisis. Del mismo modo, sería conveniente que el **servicio gestor exigiera estos indicadores** como parte de los requisitos mínimos para la aprobación de la justificación, reforzando así la transparencia, la comparabilidad y la rendición de cuentas sobre el impacto real de los fondos públicos.

- c) **Determinar la existencia y eficacia de mecanismos de seguimiento y control previstos en los convenios por el Ayuntamiento y las entidades beneficiarias, valorando su capacidad para garantizar la integridad y la verificación del gasto.**

El convenio establece un **sistema de seguimiento y control basado en la presentación anual de la memoria justificativa y de los justificantes de gasto**, conforme a la cláusula octava del convenio. **No se prevén reuniones de seguimiento, visitas técnicas ni auditorías periódicas, ni se han encontrado evidencias de que el Ayuntamiento haya practicado comprobaciones in situ o verificaciones materiales de la actividad subvencionada.**

El informe técnico de justificación emitido por el Servicio de Servicios Sociales Especializados el 3 de abril de 2025 se limita a constatar la corrección formal de la documentación, sin incorporar análisis económico, comprobación de concurrencia o valoración de resultados. Esta práctica reduce la eficacia del control, transformando el seguimiento en un trámite de validación documental más que en un instrumento de evaluación del rendimiento del gasto.

Asimismo, **no existe un sistema municipal de control cruzado de subvenciones que permita detectar posibles duplicidades de financiación** entre distintas Administraciones o áreas del propio Ayuntamiento, ni un registro unificado de

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE SOBRE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN AINKAREN (CASA CUNA)

29

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A AINKAREN	ID FIRMA	15104047	PÁGINA	29 / 46
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1.	ALEJANDRA BAS ALCOLEA - <i>TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO</i>			19 de enero de 2026	
2.	ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - <i>DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO</i>			19 de enero de 2026	
3.	JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - <i>INTERVENTOR GENERAL</i>			19 de enero de 2026	



N.º carpeta: C-004416560
N.º intervención: 03963-0/25

cumplimiento de los objetivos estratégicos por parte de las entidades colaboradoras.

Por parte de la entidad beneficiaria, **no se ha acreditado la existencia de mecanismos internos de control ni de un sistema de seguimiento de resultados estandarizado**, más allá de la publicación anual de una memoria y la rendición de cuentas ante el Ayuntamiento y el Gobierno de Aragón como consecuencia de las subvenciones recibidas.

OBJETIVO 4.- Coherencia estratégica y relevancia presupuestaria (dimensión de planificación y política pública):

- a) **Evaluar la coherencia de la subvención analizada con los objetivos y líneas de actuación del Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2027, en particular con la Línea Estratégica n.º 1: Acción Social.**

La subvención analizada se alinea formal y programáticamente con la **Línea Estratégica n.º 1: Acción Social**, cuyo objetivo general es favorecer la inclusión y cohesión social mediante la intervención con colectivos vulnerables, el apoyo a familias en riesgo y el fortalecimiento del Tercer Sector de acción social.

El Anexo del Plan identifica expresamente, dentro de esta línea, la subvención nominativa **“CONVENIO AINKAREN CASA CUNA: APOYO A LA MATERNIDAD”**, adscrita a la aplicación ACS 2314 48011. Este reconocimiento explícito constituye la máxima garantía de coherencia estratégica, en tanto que el Plan no solo autoriza, sino que *programa* la existencia de esta subvención.

El Plan prevé, además, que únicamente en las Líneas Estratégicas n.º 1 (Acción Social) y n.º 2 (Vulnerabilidad y Urgencia Social) el gasto subvencionable pueda alcanzar hasta el 100 % del proyecto, lo que confirma que las actuaciones de maternidad vulnerable se consideran prioritarias en el esquema municipal de política social. En

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE SOBRE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN AINKAREN (CASA CUNA)

30

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A AINKAREN	ID FIRMA	15104047	PÁGINA	30 / 46
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1.	ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO			19 de enero de 2026	
2.	ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO			19 de enero de 2026	
3.	JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL			19 de enero de 2026	



**INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL
ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO**

N.º carpeta: C-004416560
N.º intervención: 03963-0/25

consecuencia, la estructura financiera del convenio examinado (subvención nominativa, financiación proporcionalmente elevada y carácter estructural de la actuación) se ajusta plenamente a la arquitectura prevista por el Plan Estratégico.

Ahora bien, la coherencia **material** exige también contrastar si la ejecución práctica de la actuación subvencionada responde efectivamente a los objetivos políticos y sociales previstos en la Línea Estratégica. En este punto, la información disponible permite afirmar lo siguiente:

- La actuación desarrollada por la Asociación Ainkaren en 2024 responde de manera directa a los objetivos del Plan orientados a la protección de unidades familiares en riesgo de exclusión social, la conciliación familiar y el acceso a recursos de atención a menores desde la edad temprana (objetivo estratégico y objetivo específico 1.7).
- La Casa Cuna se configura como un recurso complementario al sistema público de servicios sociales, plenamente integrado en su funcionamiento operativo, recibiendo derivaciones continuadas de los Servicios Sociales Municipales, del Instituto Aragonés de Servicios Sociales y de centros sanitarios. Esta integración funcional evidencia el cumplimiento de los objetivos 1.1 y 1.6 del Plan, relativos al fortalecimiento del papel del Tercer Sector en el marco del sistema público y al desarrollo de mecanismos eficaces de coordinación interadministrativa y municipal.
- La trayectoria histórica de la entidad, con más de veintisiete años de actividad continuada y un volumen acumulado superior a 800 casos atendidos, junto con los resultados declarados de estabilización familiar en aproximadamente el 90 % de los casos, pone de manifiesto una contribución sostenida a la cohesión social, la inclusión y la creación de capital social, en línea con el objetivo estratégico de fomento del Tercer Sector y con los objetivos específicos 1.1 y 1.2 del Plan.
- En el ejercicio 2024, los resultados de atención (19 madres y 20 bebés) reflejan una intervención de alcance cuantitativamente limitado pero altamente focalizada,

**INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE SOBRE LA SUBVENCIÓN
NOMINATIVA CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN AINKAREN (CASA CUNA)**

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A AINKAREN	ID FIRMA	15104047	PÁGINA	31 / 46
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1.	ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO			19 de enero de 2026	
2.	ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO			19 de enero de 2026	
3.	JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL			19 de enero de 2026	



N.º carpeta: C-004416560
N.º intervención: 03963-0/25

dirigida a situaciones de elevada complejidad social y con un fuerte componente preventivo frente al desamparo infantil y la exclusión, lo que refuerza su coherencia operativa con los fines de la Línea Estratégica.

A la vista de todo lo anterior, puede afirmarse que **la subvención a Ainkaren presenta una coherencia estratégica alta y verificable**, tanto desde la perspectiva jurídica y programática (alineación formal con el Plan) como desde la perspectiva operativa (actividades ejecutadas acordes con los objetivos de la línea). No obstante, la ausencia de indicadores homogéneos de actividad, resultados e impacto dificulta una evaluación completa del cumplimiento del objetivo específico 1.3 del Plan, relativo a la transparencia y rendición de cuentas sobre los resultados e impactos alcanzados, si bien la información cualitativa disponible permite sostener razonablemente la adecuación material de la actuación a los objetivos perseguidos.

En conclusión, la subvención analizada es **coherente en sentido jurídico, programático y operativo** con la Línea Estratégica n.º 1 del Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2027. No se aprecian desviaciones respecto al diseño estratégico municipal. La única limitación detectada es la carencia de métricas homogéneas que permitan acreditar la coherencia de impacto de manera plenamente objetiva, si bien los indicadores disponibles permiten sostener razonablemente que la actuación contribuye de forma significativa a los objetivos municipales de inclusión y protección de la maternidad vulnerable.

b) Evaluar la importancia relativa de la subvención dentro del Presupuesto General Municipal 2024, valorando su peso específico dentro de la política municipal de acción social y su contribución a la cohesión e inclusión social.

Aunque el presente control financiero tiene por objeto el convenio de subvención nominativa suscrito con la Asociación Ainkaren, en este apartado resulta **metodológicamente pertinente analizar también la subvención nominativa**

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE SOBRE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN AINKAREN (CASA CUNA)

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A AINKAREN	ID FIRMA	15104047	PÁGINA	32 / 46
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1.	ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO			19 de enero de 2026	
2.	ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO			19 de enero de 2026	
3.	JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL			19 de enero de 2026	



INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL
ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO

N.º carpeta: C-004416560
N.º intervención: 03963-0/25

concedida en 2024 a la Asociación Red Madre Zaragoza, en la medida en que ambas ayudas constituyen las dos únicas subvenciones municipales específicamente dirigidas a la protección de la maternidad vulnerable, comparten la misma finalidad de apoyo integral a mujeres embarazadas o con hijos recién nacidos en situación de riesgo social, se financian con cargo al mismo grupo de programas presupuestarios 231 y se adscriben a la Línea Estratégica n.º 1 (Acción Social) del Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2027. Por todas estas razones, **su análisis conjunto permite valorar con mayor precisión la importancia relativa y la contribución de la política municipal de apoyo a la maternidad vulnerable a la cohesión e inclusión social**, en el marco del conjunto de la acción social local.

El Presupuesto General Consolidado 2024, aprobado definitivamente por el Pleno el 14 de febrero de 2024, asciende en su estado de gastos (créditos definitivos) a 1.093.812.781,11 €, correspondientes al conjunto del sector público municipal. De dicha cifra, el Presupuesto del Ayuntamiento representa 870.714.938,25 €, mientras que el resto corresponde a entes dependientes. Por su parte, el **Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2027 preveía para el ejercicio 2024 una actividad subvencional total de 43.544.407 €, de los cuales 10.870.500 € (25 %) se destinaban a la Línea Estratégica n.º 1: Acción Social**. Según la Memoria de Evaluación de cumplimiento del Plan Estratégico de Subvenciones elaborada por la Oficina de Apoyo a la Unidad Central de Presupuestación y Contratación, la **ejecución real ascendió a 42.663.388,87 €** en términos de obligaciones reconocidas.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, las subvenciones a Ainkaren (31.050 €) y Red Madre (30.000 € previstos, finalmente 22.108,74 € reconocidos), que en conjunto suman 61.050 €, representan:

- 0,13 % del total de obligaciones reconocidas en concepto de subvenciones, y
- 0,56 % del gasto subvencional previsto de la Línea Estratégica n.º 1.

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE SOBRE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN AINKAREN (CASA CUNA)

33

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A AINKAREN	ID FIRMA	15104047	PÁGINA	33 / 46
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1.	ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO			19 de enero de 2026	
2.	ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO			19 de enero de 2026	
3.	JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL			19 de enero de 2026	



INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL
ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO

N.º carpeta: C-004416560
N.º intervención: 03963-0/25

Estos datos ponen de manifiesto que el apoyo municipal específicamente dirigido a la maternidad vulnerable tiene, en términos cuantitativos, un **peso presupuestario muy reducido incluso dentro del conjunto de la acción social**. No obstante, su relevancia cualitativa es mayor: ambas entidades desempeñan funciones especializadas de protección de mujeres embarazadas sin recursos, prevención del desamparo infantil y acompañamiento postnatal, complementando intervenciones que el sistema público no cubre de manera directa.

Además de estas dos subvenciones nominativas, durante 2024 el Ayuntamiento de Zaragoza concedió **otras ayudas relacionadas con la protección de la familia, la conciliación y la atención a la infancia**, fundamentalmente a través de convenios y convocatorias gestionados por distintos servicios municipales (principalmente, Servicios Sociales Comunitarios y la Oficina Técnica de Planificación y Programación Social). En total se han identificado 76 subvenciones vinculadas a estas materias, con un importe agregado de 1.199.020,57 € (según detalle incluido en el Anexo). Este conjunto ampliado representa:

- 2,75 % del total de subvenciones ejecutadas, y
- 11,19 % del gasto subvencional previsto dentro de la Línea Estratégica n.º 1.

Por tanto, **la política municipal de apoyo a la familia, entendida en sentido amplio, tiene una presencia modesta pero estable** dentro de la acción social del Ayuntamiento, coherente con los objetivos estratégicos de la Línea 1 del Plan Estratégico de Subvenciones 2024–2027, orientados a fomentar la actividad del Tercer Sector en el ámbito de la acción social y a promover la formación integral y la conciliación familiar, con especial atención a las unidades familiares en riesgo de exclusión social.

Desde la perspectiva del control financiero, las subvenciones a Ainkaren y Red Madre no presentan riesgo económico significativo debido a su escasa cuantía relativa; sin embargo, sí resultan especialmente valiosas desde el punto de vista evaluativo, al

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE SOBRE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN AINKAREN (CASA CUNA)

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A AINKAREN	ID FIRMA	15104047	PÁGINA	34 / 46
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				19 de enero de 2026	
2. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				19 de enero de 2026	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				19 de enero de 2026	



N.º carpeta: C-004416560
N.º intervención: 03963-0/25

constituir un ejemplo claro de intervención pública focalizada en la protección integral de la maternidad y en la prevención de situaciones de exclusión social y desamparo infantil. Es decir, el coste económico es extremadamente bajo en relación con la magnitud de los riesgos sociales evitados.

c) Valorar si la ayuda examinada contribuye a la consecución de los indicadores estratégicos de acción social establecidos en el Plan (número de beneficiarias, proyectos realizados, grado de cumplimiento de objetivos).

El Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2027 define para la Línea Estratégica n.º 1 (Acción Social) el objetivo general de “favorecer la inclusión y la cohesión social mediante el apoyo a colectivos vulnerables, la promoción de la igualdad de oportunidades y el fortalecimiento del Tercer Sector”. Entre sus objetivos específicos, se incluyen:

- Impulsar en el marco del Sistema Público de Servicios Sociales, el papel del Tercer Sector (1.1).
- Promover la iniciativa social sin ánimo de lucro en Acción Social, fortalecer la actuación coordinada en red de las entidades, el voluntariado social y la dimensión comunitaria (1.2).
- Permitir la transparencia y la rendición de cuentas de la aportación económica municipal a éste sector, de los resultados esperados, de los obtenidos y del impacto alcanzado (1.3).
- Desarrollar mecanismos de coordinación eficaces con otros ámbitos de gestión municipal relacionados con el ámbito de Acción Social (1.6).
- Fomentar la conciliación familiar mediante recursos y actividades dirigidas a la atención de personas menores (1.7).

Los indicadores de seguimiento previstos en el Plan para esta línea estratégica son

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE SOBRE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN AINKAREN (CASA CUNA)

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A AINKAREN	ID FIRMA	15104047	PÁGINA	35 / 46
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				19 de enero de 2026	
2. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				19 de enero de 2026	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				19 de enero de 2026	



N.º carpeta: C-004416560
N.º intervención: 03963-0/25

principalmente cuantitativos y de carácter agregado: número de entidades beneficiarias; número de proyectos subvencionados; número total de personas beneficiarias; grado de ejecución del crédito presupuestario; nivel de satisfacción de las personas atendidas (cuando se disponga de datos).

1. Número de beneficiarias y cobertura efectiva

De acuerdo con la información justificativa examinada Ainkaren (Casa Cuna) atendió en 2024 a **19 mujeres y 20 bebés en régimen de alojamiento y acompañamiento integral**, lo que representa una **aportación significativa** en términos de cobertura social dentro del ámbito específico de la maternidad vulnerable, pese a la escasa magnitud presupuestaria de la subvención (31.050 €).

Si se comparan estos resultados con la dimensión global del gasto municipal en acción social, la ayuda analizada contribuye en una escala reducida pero muy focalizada, concentrando sus recursos en un segmento de población especialmente sensible y de alto impacto preventivo.

2. Proyectos realizados y grado de ejecución

En el caso de Ainkaren, el proyecto de “Alojamiento y acompañamiento a madres vulnerables embarazadas y/o con hijos menores de dos años” se ha desarrollado de forma continuada, con plena ocupación de las plazas disponibles y ejecución del 100 % del gasto subvencionado. Desde la óptica de gestión, **el nivel de ejecución y la correspondencia entre gasto e intervención social son satisfactorios y alineados con las finalidades previstas** en el Plan Estratégico.

3. Contribución al cumplimiento de objetivos estratégicos

En términos cualitativos, **las actuaciones de Ainkaren materializan directamente varios de los objetivos operativos de la Línea Estratégica n.º 1**, en particular los

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE SOBRE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN AINKAREN (CASA CUNA)

36

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A AINKAREN	ID FIRMA	15104047	PÁGINA	36 / 46
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1.	ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO			19 de enero de 2026	
2.	ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO			19 de enero de 2026	
3.	JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL			19 de enero de 2026	



INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL
ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO

N.º carpeta: C-004416560
N.º intervención: 03963-0/25

objetivos 1.1 y 1.2 (fortalecimiento del Tercer Sector y actuación coordinada en red)⁵ y 1.6 y 1.7 (coordinación y conciliación familiar)⁶. La contribución al objetivo 1.3 (transparencia y rendición de cuentas) resulta parcial, debido a la ausencia de indicadores estandarizados de resultados e impacto, circunstancia que no es exclusiva de esta entidad sino extensible al conjunto de las subvenciones del área de Acción Social.

En definitiva, puede afirmarse que la subvención contribuye de forma directa, clara y verificable al cumplimiento de los objetivos estratégicos de inclusión, cohesión y apoyo familiar. No obstante, **el impacto no puede cuantificarse en términos comparativos ni agregarse al conjunto de la política municipal, por ausencia de un sistema común de medición de resultados** (tasa de éxito de inserción, coste unitario por beneficiaria, reducción del riesgo social, etc.).

d) Examinar la sostenibilidad y continuidad de las actuaciones financiadas, valorando si generan un impacto social estable a medio plazo y contribuyen de manera duradera al cumplimiento de los objetivos estratégicos de inclusión y cohesión social del Ayuntamiento.

La Asociación Ainkaren presenta una **estabilidad institucional consolidada**. La Casa Cuna Madre Teresa opera desde los años noventa como recurso residencial especializado para la maternidad vulnerable, integrado funcionalmente en la red pública de atención social mediante derivaciones regulares de los servicios sociales municipales, autonómicos y de centros sanitarios. La memoria institucional de 2024 señala que “los resultados han sido positivos en un 90 % de los más de 800 casos atendidos en

- 5 La Casa Cuna gestionada por Ainkaren constituye un recurso especializado del Tercer Sector integrado de forma estable en el Sistema Público de Servicios Sociales. La entidad recibe derivaciones continuadas de los Servicios Sociales Municipales, del Instituto Aragonés de Servicios Sociales y de centros sanitarios, actuando como dispositivo complementario a los recursos propios de la Administración.
- 6 El recurso financiado facilita de manera efectiva la conciliación familiar mediante la atención integral a menores desde edades muy tempranas, combinando alojamiento residencial, cuidados básicos, escolarización o guardería externa y apoyo a la inserción laboral o formativa de las madres. Asimismo, la coordinación con otros ámbitos de gestión municipal y autonómica (servicios sociales, sistema sanitario, educación infantil) contribuye al cumplimiento del objetivo 1.6, relativo al desarrollo de mecanismos eficaces de coordinación con otros ámbitos de la acción pública.

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE SOBRE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN AINKAREN (CASA CUNA)

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A AINKAREN	ID FIRMA	15104047	PÁGINA	37 / 46
-----------	---	----------	----------	--------	---------

FIRMADO POR 3 FIRMANTES

- 1. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - *TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO*
- 2. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - *DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO*
- 3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - *INTERVENTOR GENERAL*

FECHA FIRMA

- 19 de enero de 2026
- 19 de enero de 2026
- 19 de enero de 2026



N.º carpeta: C-004416560
N.º intervención: 03963-0/25

veintisiete años”, entendiendo por resultados positivos la constitución de unidades familiares estables con hogar, empleo materno y escolarización infantil. Aunque no se trata de un indicador formal de impacto conforme a estándares de evaluación pública, sí constituye una evidencia cualitativa de gran relevancia: muestra que el recurso no actúa únicamente como dispositivo de emergencia, sino como **servicio preventivo y estructural**, capaz de producir efectos estables en la cohesión familiar y la inserción social. Desde la lógica de las políticas públicas, se trata de un recurso con un impacto acumulado notablemente superior al de las intervenciones asistenciales de corta duración.

Históricamente, la Casa Cuna ha mantenido su funcionamiento durante alrededor de treinta años **gracias principalmente a aportaciones privadas, donativos y voluntariado**, complementados hasta fechas recientes por ayudas públicas de cuantía reducida (en torno a 8.000 € anuales del Ayuntamiento). Este dato es especialmente relevante, pues demuestra que el recurso ha sido **sostenible por sí mismo** durante décadas, aunque con una estructura más modesta que la actual.

El ejercicio 2024 supone un cambio de escala: Ainkaren recibe una financiación pública significativa —31.050 € del Ayuntamiento y 60.000 € del Gobierno de Aragón— que permite reforzar el equipo profesional, mejorar las instalaciones y **ampliar el número de habitaciones disponibles**, incrementando la capacidad asistencial prevista para 2025. En consecuencia, el principal riesgo asociado a una eventual reducción futura de estas subvenciones no sería la viabilidad del recurso —acreditada sobradamente— sino la **pérdida de intensidad profesional y de capacidad de atención** alcanzadas con el refuerzo presupuestario actual.

Desde la perspectiva de la política pública, la cuestión no radica en la supervivencia del recurso, sino en determinar el **nivel adecuado de apoyo institucional** que garantice que la Casa Cuna pueda seguir respondiendo al elevado volumen de derivaciones efectuadas por los propios servicios municipales y otras Administraciones. La consolidación de una financiación pública estable se alinea, además, con los objetivos del

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE SOBRE LA SUBVENCIÓN
NOMINATIVA CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN AINKAREN (CASA CUNA)

38

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A AINKAREN	ID FIRMA	15104047	PÁGINA	38 / 46
-----------	---	----------	----------	--------	---------

FIRMADO POR 3 FIRMANTES

1. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO
2. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL

FECHA FIRMA

- 19 de enero de 2026
- 19 de enero de 2026
- 19 de enero de 2026



N.º carpeta: C-004416560
N.º intervención: 03963-0/25

Plan Estratégico de Subvenciones 2024–2027 y con la lógica de corresponsabilidad institucional en la atención a la maternidad vulnerable. En esta línea, en el ejercicio 2025 se firmó un nuevo convenio nominativo de características similares, lo que refuerza la estabilidad a medio plazo del respaldo municipal.

La información examinada y la visita realizada al recurso permiten concluir que las actuaciones financiadas generan un **impacto social significativo y estable**, al actuar sobre situaciones de alta vulnerabilidad (embarazo sin recursos, sinhogarismo, adicciones, ruptura familiar, violencia). La Casa Cuna absorbe derivaciones sistemáticas de los Servicios Sociales Municipales, de los Servicios Sociales de Aragón, de centros sanitarios e incluso de municipios externos, lo que confirma su condición de **recurso de referencia** dentro del sistema de protección social.

Desde la óptica del Plan Estratégico de Subvenciones 2024–2027, la continuidad del apoyo público aparece plenamente justificada y alineada con los objetivos de la Línea Estratégica n.º 1 (Acción Social). La financiación pública no constituye una condición de supervivencia, sino un **factor multiplicador** que permite ampliar el alcance, la profesionalización y la capacidad de respuesta de un recurso ya consolidado. En conjunto, puede afirmarse que la actuación financiada es sostenible, estructural y generadora de impacto social real, con continuidad razonablemente garantizada y una contribución duradera a los objetivos municipales de inclusión y cohesión social.

8) CONCLUSIONES

PRIMERA.- Con base en la evidencia documental y contable examinada, se constata que **el ciclo completo de gestión de la subvención a la Asociación Ainkaren, desde su planificación presupuestaria hasta la justificación final, se ha desarrollado de conformidad con la normativa aplicable, tanto en el plano jurídico como financiero.** En general, el expediente reúne la documentación preceptiva, se han

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE SOBRE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN AINKAREN (CASA CUNA)

39

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A AINKAREN	ID FIRMA	15104047	PÁGINA	39 / 46
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1.	ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO			19 de enero de 2026	
2.	ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO			19 de enero de 2026	
3.	JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL			19 de enero de 2026	



INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL
ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO

N.º carpeta: C-004416560
N.º intervención: 03963-0/25

cumplido las fases del gasto presupuestario, así como con la publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia Municipal, y la entidad beneficiaria ha justificado la totalidad del importe recibido con cargo a gastos efectivamente realizados y vinculados al objeto subvencionado.

SEGUNDA.- La entidad beneficiaria presentó la **cuenta justificativa en plazo**, la cual, a su vez, es **completa, coherente y formalmente conforme con la normativa aplicable**, quedando acreditadas la correcta aplicación de los fondos a la finalidad prevista y la ejecución material de las actividades subvencionadas. El **gasto es razonable, trazable y proporcional al volumen de actividad**, y la subvención se considera **ejecutada de manera regular**, sin que se hayan detectado desviaciones materiales ni gastos improcedentes.

No obstante, se detectan tres **debilidades formales** relevantes:

- **no se acredita materialmente la aportación de fondos propios (20 %),**
- **no se declara la concurrencia con una subvención autonómica,**
- **no se aporta evidencia verificable de la dedicación efectiva del personal imputado** (partes de trabajo o equivalentes).

Estas limitaciones no alteran la validez material de la justificación ni el cumplimiento del objeto subvencionado, pero reducen la transparencia y la capacidad de la Administración para valorar la eficiencia del gasto público.

TERCERA.- Se ha constatado la existencia de **financiación complementaria procedente del Gobierno de Aragón** sobre el mismo recurso "Casa Cuna", coexistiendo dos convenios nominativos que permiten expresamente la concurrencia de ayudas en 2024. La entidad beneficiaria **no declaró dicha cofinanciación** en el expediente municipal, **incumpliendo la obligación formal de información** establecida en la

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE SOBRE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN AINKAREN (CASA CUNA)

40

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A AINKAREN	ID FIRMA	15104047	PÁGINA	40 / 46
-----------	---	----------	----------	--------	---------

FIRMADO POR 3 FIRMANTES

1. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - *TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO*
2. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - *DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO*
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - *INTERVENTOR GENERAL*

FECHA FIRMA

- 19 de enero de 2026
- 19 de enero de 2026
- 19 de enero de 2026



INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL
ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO

N.º carpeta: C-004416560
N.º intervención: 03963-0/25

cláusula octava del convenio y el artículo 14.d) de la LGS. Ahora bien, el análisis de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de 2024 (gastos totales muy superiores a la suma de las subvenciones públicas) permite **descartar la existencia de sobrefinanciación** material en el ejercicio. En cualquier caso, la falta de contabilidad analítica diferenciada, la omisión de la declaración de la ayuda autonómica y la coincidencia de objeto entre ambos convenios evidencian una **debilidad de control** relevante en la gestión de programas cofinanciados.

CUARTA.- Por lo que respecta a la evaluación de eficacia y resultados alcanzados, la Casa Cuna ha atendido en 2024 a **19 mujeres y 20 bebés**, prestando **alojamiento temporal, manutención completa, acompañamiento psicosocial, apoyo educativo y orientación hacia la inserción social y laboral**, en coordinación con los servicios sociales y sanitarios. La información adicional aportada (derivaciones mayoritariamente procedentes de servicios públicos, madres que trabajan o estudian durante la estancia, obtención de 11 plazas de escolarización/guardería) y los datos históricos de la entidad (alrededor del 90 % de casos estabilizados en más de 800 familias atendidas desde 1998) permiten concluir que **la subvención contribuye de forma clara y verificable a los objetivos de inclusión, prevención del desamparo infantil y apoyo a la maternidad vulnerable**, pese a la ausencia de un sistema formalizado de indicadores de resultado.

QUINTA.- Respecto de la eficiencia en la utilización de los recursos públicos, **el coste efectivo del recurso (≈25,4 € por madre/día) y el coste imputable al Ayuntamiento (≈4,50 € por madre/día) se sitúan en niveles muy inferiores a los módulos económicos oficiales establecidos por el IASS para recursos residenciales especializados** (atención a menores de edad embarazadas o con hijos —203,42 €/día por unidad familiar—, a menores extranjeros no acompañados —se estima que alrededor de 146,22 €/menor/día— y a adultos en riesgo de exclusión social con trastornos asociados a dicha situación —96,47 €/día—), a pesar de que la Casa Cuna ofrece una atención integral de amplio espectro. **La subvención municipal representa solo el 18 %**

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE SOBRE LA SUBVENCIÓN
NOMINATIVA CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN AINKAREN (CASA CUNA)

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A AINKAREN	ID FIRMA	15104047	PÁGINA	41 / 46
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				19 de enero de 2026	
2. ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO				19 de enero de 2026	
3. JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL				19 de enero de 2026	



INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL
ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO

N.º carpeta: C-004416560
N.º intervención: 03963-0/25

de los ingresos de 2024 y ha permitido, entre otros efectos, **habilitar cuatro nuevas habitaciones**, incrementando la capacidad asistencial. La relación entre coste unitario, intensidad de la intervención y resultados observados permite calificar la actuación como **altamente eficiente** en términos de coste/impacto social, a pesar de la ausencia de un sistema formalizado de indicadores de resultado.

SEXTA.- En cuanto a la economía del gasto, el análisis de la documentación justificativa y de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de 2024 de la entidad evidencia que el gasto subvencionado cumple el principio de economía del artículo 31 LGS: se ha destinado a **gastos estrictamente necesarios** (principalmente personal vinculado directamente al recurso), con precios ajustados a mercado, sin duplicidades ni partidas accesorias. La estructura de costes (personal, alquiler, suministros, manutención, mantenimiento, seguros, etc.) es coherente con la naturaleza de un recurso residencial de atención social, y el ejercicio 2024 se salda con un ligero déficit, lo que confirma la **ausencia de excedentes y de sobredotación de recursos**.

SÉPTIMA.- En relación con la **coherencia estratégica y relevancia presupuestaria**, la subvención a Ainkaren se alinea plenamente con la Línea Estratégica n.º 1 (Acción Social) del Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2027, que incluye expresamente la línea “Casa Cuna Ainkaren: Apoyo a la Maternidad” y considera prioritarias las actuaciones de inclusión social, apoyo a familias vulnerables y fortalecimiento del Tercer Sector. En términos cuantitativos, las subvenciones nominativas a Ainkaren y Red Madre (únicas ayudas específicamente dirigidas a la maternidad vulnerable) representan un **peso muy reducido** dentro del conjunto de subvenciones municipales y de la propia Línea 1, si bien su relevancia cualitativa es elevada por su **alto grado de focalización en la maternidad vulnerable** y por su capacidad de complementar la red pública de servicios sociales.

OCTAVA.- Respecto de la sostenibilidad de la actuación financiada, la Casa Cuna Madre Teresa presenta una **estabilidad institucional y operativa acreditada a lo largo**

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE SOBRE LA SUBVENCIÓN
NOMINATIVA CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN AINKAREN (CASA CUNA)

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: <https://www.zaragoza.es/verifica>

Código Seguro de Verificación: 50297MTc2ODgxMjc3MjUwMTE4Nzc2OTMw

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A AINKAREN	ID FIRMA	15104047	PÁGINA	42 / 46
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1.	ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO			19 de enero de 2026	
2.	ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO			19 de enero de 2026	
3.	JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL			19 de enero de 2026	



N.º carpeta: C-004416560
N.º intervención: 03963-0/25

de varias décadas (desde 1998), habiendo funcionado históricamente con predominio de financiación privada y voluntariado. La financiación pública reciente (municipal y autonómica) no constituye una condición de supervivencia del recurso, sino un factor multiplicador que ha permitido reforzar la profesionalización, ampliar plazas y aumentar la intensidad del acompañamiento. A la vista de la trayectoria histórica, de la demanda estructural acreditada y de la renovación del convenio municipal en 2025, puede concluirse que la actuación financiada es **sostenible a medio plazo y generadora de impacto social estable**, contribuyendo de manera duradera a los objetivos municipales de inclusión, cohesión social y protección de la maternidad vulnerable.

NOVENA.- El sistema de seguimiento previsto en el convenio **se limita a la presentación anual de la justificación y a un informe técnico** de conformidad. El informe del Servicio de Servicios Sociales Especializados se centra en la revisión documental y **carece de análisis económico, verificación de concurrencia o evaluación de resultados**, lo que limita la calidad del control. **No existe un sistema municipal homogéneo de indicadores de rendimiento ni de evaluación de impacto, ni un procedimiento sistemático de coordinación con el Gobierno de Aragón** para programas cofinanciados.

9) RECOMENDACIONES

PRIMERA.- Se recomienda que el Servicio gestor revise y estandarice, con carácter general para las subvenciones de acción social, el conjunto mínimo de indicadores cuantitativos que las entidades beneficiarias deben incorporar de manera obligatoria en su memoria justificativa. En la actualidad, el modelo S01 (“Memoria de entidad y del programa o proyecto”) permite que sea el propio beneficiario quien seleccione libremente los indicadores a incluir, lo que deriva en información heterogénea, incompleta y difícilmente evaluable desde la perspectiva

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE SOBRE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN AINKAREN (CASA CUNA)

43

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A AINKAREN	ID FIRMA	15104047	PÁGINA	43 / 46
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1.	ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO			19 de enero de 2026	
2.	ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO			19 de enero de 2026	
3.	JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL			19 de enero de 2026	



N.º carpeta: C-004416560
N.º intervención: 03963-0/25

de la eficacia, la eficiencia y el impacto social. La fijación de indicadores mínimos y comunes, sin perjuicio de su adaptación a cada caso concreto, garantizaría una información suficiente y comparable y facilitaría una evaluación objetiva y sistemática de las actuaciones financiadas.

En el caso de la Casa Cuna, como mínimo se deberían incluir, además del número de usuarias, al menos: número de derivaciones recibidas y procedencia; perfil básico de las usuarias; tasa de ocupación media del recurso; duración media de la estancia; porcentaje de casos que alcanzan los objetivos definidos (empleo, formación, guardería, autonomía económica); evolución de la situación familiar al egreso; y coste unitario por beneficiaria y por día de atención.

SEGUNDA.- Resulta necesario que Ainkaren y, en general, todas las entidades beneficiarias de subvenciones, declaren de manera expresa y completa todas las subvenciones públicas y aportaciones privadas destinadas al mismo recurso, conforme a lo previsto en la cláusula octava del convenio y en la normativa de subvenciones, así como los gastos totales y no solo los imputados a la subvención recibida. Ello permitiría acreditar con mayor seguridad la ausencia de sobrefinanciación y disponer de una visión consolidada de los ingresos y gastos del proyecto. A tal efecto, sería conveniente exigir una cuenta financiera global del recurso, que incluya el total de ingresos por financiador y el total de gastos del ejercicio. También podría ser útil que el servicio gestor verificara activamente la información mediante consultas en la BDNS u otros registros públicos.

TERCERA.- Conviene mejorar la calidad y homogeneidad del control técnico de la justificación, superando un enfoque puramente formalista y convirtiéndolo en un verdadero instrumento de evaluación. A tal fin, se recomienda la implantación de un modelo normalizado de informe técnico, que incluya de forma sistemática:

- El análisis de la razonabilidad de costes (comparación con precios de

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE SOBRE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN AINKAREN (CASA CUNA)

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A AINKAREN	ID FIRMA	15104047	PÁGINA	44 / 46
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1.	ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO			19 de enero de 2026	
2.	ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO			19 de enero de 2026	
3.	JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL			19 de enero de 2026	



N.º carpeta: C-004416560
N.º intervención: 03963-0/25

mercado y con estructuras similares del tercer sector);

- La verificación de la concurrencia con otras subvenciones;
- El análisis de resultados y grado de cumplimiento de los objetivos del proyecto;
- Y en su caso, recomendaciones de mejora para ejercicios futuros.

En particular, en aquellos proyectos en los que el gasto de personal constituya el núcleo del coste subvencionado, debería requerirse la aportación de certificaciones de dedicación horaria o partes de trabajo, con el fin de acreditar la imputación efectiva de las horas al proyecto financiado.

CUARTA.- Dada la coexistencia de financiación municipal y autonómica en el recurso financiado, sería conveniente establecer mecanismos de coordinación interadministrativa, especialmente con el Gobierno de Aragón. Un intercambio periódico de información sobre programas cofinanciados facilitaría la detección de posibles duplicidades, garantizaría un uso más eficiente de los recursos públicos y permitiría obtener una visión conjunta del impacto social generado por ambas Administraciones.

QUINTA.- Desde la perspectiva de la planificación estratégica, se propone que estas actuaciones sean objeto de seguimiento específico en el marco de la evaluación intermedia y final del Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2027. Su contribución a los objetivos de acción social aconseja una valoración continuada, basada en datos objetivos y en indicadores comunes. Asimismo, sería oportuno analizar periódicamente el nivel adecuado de apoyo institucional y explorar vías para reforzar la sostenibilidad a medio plazo de estos programas, promoviendo, cuando proceda, la diversificación de fuentes de financiación mediante alianzas con entidades privadas, organizaciones del tercer sector o instituciones vinculadas a

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE SOBRE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN AINKAREN (CASA CUNA)

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A AINKAREN	ID FIRMA	15104047	PÁGINA	45 / 46
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1.	ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO			19 de enero de 2026	
2.	ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO			19 de enero de 2026	
3.	JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL			19 de enero de 2026	



INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL
ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO

N.º carpeta: C-004416560
N.º intervención: 03963-0/25

los ámbitos sanitario y educativo.

SEXTA.- Se recomienda reforzar la fase de acompañamiento técnico a las entidades beneficiarias durante la ejecución de los convenios. La designación de una persona técnica de referencia por parte del servicio gestor permitiría mejorar la interlocución con la entidad beneficiaria, anticipar incidencias operativas o documentales y reducir posibles problemas en la fase final de justificación.

SÉPTIMA.- Cabría estudiar la incorporación de mecanismos de seguimiento más allá de la justificación documental como, por ejemplo, reuniones periódicas de seguimiento, visitas técnicas o verificaciones in situ, especialmente en recursos residenciales. Estas actuaciones permitirían contrastar la información declarada con la realidad operativa, anticipar riesgos de ejecución o financiación, mejorar la interlocución con las entidades y alinear actuaciones con los objetivos estratégicos municipales.

OCTAVA.- De acuerdo con la Ley 19/2013 y la Ley 8/2015 de Transparencia de Aragón, el Ayuntamiento debería publicar no solo la concesión de las subvenciones, sino también sus resultados, las evaluaciones realizadas y las memorias justificativas en versión anonimizada. Esto mejoraría la rendición de cuentas pública y facilitaría el control ciudadano de las políticas de acción social.

I. C. de Zaragoza, en el día de la fecha.

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE SOBRE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN AINKAREN (CASA CUNA)

Este documento contiene datos meramente identificativos relacionados con la organización (art 15.2 Ley 19/2013 TAIBG)

DOCUMENTO	INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO SOBRE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A AINKAREN	ID FIRMA	15104047	PÁGINA	46 / 46
FIRMADO POR 3 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1.	ALEJANDRA BAS ALCOLEA - TÉCNICO ADJUNTO DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO			19 de enero de 2026	
2.	ELISA ISABEL FLORIA MURILLO - DIRECTORA DEL ÁREA TÉCNICA DE CONTROL FINANCIERO			19 de enero de 2026	
3.	JOSE IGNACIO NOTIVOLI MUR - INTERVENTOR GENERAL			19 de enero de 2026	